

Sesión Ordinaria de Cabildo

Marzo 23 de 2021

EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, siendo las 18:00 dieciocho horas del día 23 veintitrés de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Cabildo, los Síndicos Municipales: Hermann Antonio Pfeiffer Martínez y Dulce Imelda Ventura Rendón y los Regidores: María Concepción Reséndiz Rodríguez, Ana María Hernández Colunga, Claudio Sinecio Flores, Ma. De Jesús Pelagio Ramírez, Claudia Karina Varela Najar, Pánfila Rosas Montero, Luis Gabriel Osejo Domínguez, Juan Carlos Briz Cabrera, Juanita Elías Solís, Héctor Julio García Contreras, José Francisco Ramos Rivera, Ivonne Olascoaga Correa, Presidente Municipal Miguel Antonio Parrodi Espinosa y el M. en D. Jesús Roberto Franco González, Secretario del Ayuntamiento; con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo de conformidad con el siguiente:

O R D E N D E L D Í A

1. LISTA DE ASISTENCIA

2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM Y APERTURA DE LA SESIÓN

3. INFORME DE COMISIONES:

I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA:

- 1) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del "Programa de la mano por tu Seguridad", en el Municipio de Querétaro.

II. COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA:

- 2) Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del proyecto que se desarrolla en el inmueble identificado con clave catastral 14 01 001 21 543 001, Delegación Municipal Epigmenio González.

4. CLAUSURA DE LA SESIÓN

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: En desahogo del primer punto del Orden del Día, procedió al pase de **LISTA DE ASISTENCIA** e informó al Presidente Municipal Miguel Parrodi Espinosa que el Regidor

Juan José Ruíz Rodríguez había mandado justificante de inasistencia, por lo que se encontraban presentes 15 miembros de ese Cuerpo Colegiado; por lo que existió el quórum de ley y todos los acuerdos tomados serían legalmente válidos. Solicitó al Señor Presidente Municipal, respetuosamente, procediera a declarar instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Verificado el quórum de ley, declaró instalada y abierta esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que respetuosamente instruyó al Secretario del Ayuntamiento para que continuara con el Orden del Día.-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día, referente al **TERCER PUNTO. INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN I. COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y DE SEGURIDAD PÚBLICA, TRÁNSITO Y POLICÍA PREVENTIVA. Punto 1) Acuerdo por el que se autoriza la implementación del "Programa de la mano por tu Seguridad", en el Municipio de Querétaro.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Acto seguido lo sometió a consideración. Cedió el uso de la voz al Síndico Municipal Hermann Antonio Pfeiffer Martínez.-----

SÍNDICO MUNICIPAL, HERMANN ANTONIO PFEIFFER MARTÍNEZ: "Muchas gracias Secretario, con su permiso Presidente Municipal de Querétaro, Miguel Antonio Parrodi Espinosa, compañero Síndico Municipal y compañeros Regidores, así como también aprovecho saludar a todas las personas que nos acompañan en las redes sociales en las plataformas de Querétaro y medios de comunicación. Expresar en términos de esta Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha de 23 de marzo del año en turno, el punto de vista respecto al acuerdo en el cual se autoriza la implementación del programa "De la Mano Por Tu Seguridad", en el Municipio de Querétaro correspondiente a las Comisiones Unidas de Gobernación y Seguridad Pública, así como de Tránsito y Policía Preventiva, de la cual esta última soy miembro, Presidente y compañeros Regidores, me parece que la consideración de este Cabildo para la implementación de dicho programa es un logro en conjunto que debe de ser conocido por propios y externos, un logro que involucra la colaboración de la oficina de las Naciones Unidas contra la droga y el

delito, la auditoria local de seguridad, así como el fortalecimiento de la campaña para la atención de grupos vulnerables en el Municipio de Querétaro durante esta pandemia que al día de hoy nos sigue cobrando vidas, se combatirá a través de la entrega de brazaletes en apoyo de los adultos mayores que sufran pérdida de memoria y permita su rápida localización en caso de extravió, es importante recalcar que en el municipio de Querétaro tenemos una población aproximada de 70 mil personas mayores de 65 años y de estas 70mil, 14mil personas tienen alguna discapacidad, por estas razones buscaremos reducir los factores de riesgo y coadyuvar en la resolución de las problemáticas detectadas, impactar de manera positiva en la calidad de vida de las personas, ahora bien y como lo dispone la fracción XVI del artículo 53 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la salud es uno de los derechos fundamentales para la calidad de vida de las personas, por tanto es nuestra labor diaria el impulsar acciones como la que hoy se presenta ante este honorable cabildo que ayudará a los adultos mayores y a su familia del municipio de Querétaro, con esta medida velaremos por la integridad física y emocional de las personas adultas mayores que tengan una condición que afecte a su memoria, del mismo modo otorgaremos la certeza y tranquilidad a las familias para que en el caso desafortunado de extravío de familiar sea más fácil la localización y el traslado con seguridad a casa, Presidente, compañeros y compañeras Regidoras, con la puesta en marcha de este Programa se garantiza la seguridad y bienestar de forma innovadora y creativa pudiendo contribuir con el objetivo de Desarrollo Sostenible con el numeral 11, ciudades y comunidades sostenibles, así como de dotar de seguridad a la gente que ha construido esta ciudad, a la gente que ha dado todo y que hasta el día de hoy nos lo sigue dando, a los abuelos, a los abuelitos y a las abuelitas que siguen fomentando los valores desde el hogar y que siguen generando unión en la familia, sus historias nos llenan de orgullo y entidad, de fortaleza y sabiduría, tenemos hoy una importante deuda con nuestros adultos mayores que estamos cumpliendo con la cavidad de construcción nuestro gobierno justo, transparente y honesto pues como decía Federic saber

envejecer es una obra maestra de la sabiduría y una de las partes más difíciles del gran arte de vivir, es cuanto Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones procedió a someter a votación el acuerdo mencionado.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	A favor
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	A favor
15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	A favor

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Dando cuenta de 15 votos a favor, por lo que se aprobó por **unanimidad de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

"...A C U E R D O:

ÚNICO. Se autoriza la implementación del "Programa de la mano por tu seguridad" en el Municipio de Querétaro, en términos del considerando 14 así como del anexo único el cual forma parte integral del presente acuerdo y cuyo cumplimiento estará a cargo de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de derechos que se generen con motivo de la misma.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y hasta el 30 de septiembre de 2021.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto por el artículo 20 fracción XVIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, así como al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

ANEXO ÚNICO



Programa de apoyo para las personas adultas mayores del Municipio de Querétaro

“De la Mano por tu Seguridad”

2020-2021

Contenido

I. Justificación

I.1 Marco Jurídico

II. Objetivos y vigencia

II.1 Objetivo General

II.2 Objetivos Específicos

II.3 Alcance

II.4 Personas beneficiarias

II.5 Vigencia

III. Etapas del Programa

III.1. Gestión de Insumos

III.2. Recurso humano y tecnológico

III.3. Elaboración del Protocolo para la asignación y uso del Brazaletes de Identificación de Personas Adultas Mayores con Alteración asociada a Pérdida de Memoria

III.4 Pilotaje

III.5 Difusión

III.6 Implementación

I. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía y patrimonio propio; se encuentran facultados emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia, así como para regular su propia organización y funcionamiento; son competentes para aprobar bandos de policía y buen gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen su administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones, servicios públicos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo 30, fracción I, en el cual se señala la competencia para aprobar y evaluar los planes y programas que emita para el debido cumplimiento de sus funciones, como lo dispone la fracción VII del ordenamiento legal en cita.

El artículo 21 de la Constitución Federal establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios, en la que comprende la prevención de los delitos, la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos que estipula la ley, y la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El servicio público es una actividad esencial en la vida pública y social para mantener el bienestar general de la población, cuyas acciones se encausan siempre a la satisfacción de las necesidades esenciales de los núcleos poblacionales, y para tal efecto, se deben concretar en los planes y programas de la administración, los cuales resultan ineludibles para atenderlas, y es menester establecer acciones prioritarias para los grupos más vulnerables o en desventaja social.

En su evolución histórica, los derechos humanos han buscado la igualdad de las personas, pero, sobre todo, el respeto a la dignidad, siendo así, la Declaración Universal de los Derechos Humanos otorga igual valor y derechos a todos los seres humanos, y por tanto, en esa misma concordancia y reconocimiento, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales en materia de derechos humanos, los organismos públicos en el ámbito de sus competencias, deben cumplir de forma absoluta tales principios y disposiciones a través de los cuales se otorga a las personas la más amplia protección de sus derechos.

En este contexto, y atendiendo a las personas en desventaja social, de acuerdo a los comunicados emitidos por la Organización de las Naciones Unidas, se ha señalado que la población mundial se encuentra envejeciendo, señalando al grupo de edad entre los 65 años o más como el grupo de crecimiento más representativo. Para el año 2050, una de cada seis personas en el mundo (16% de la población) tendrá más de 65 años, en comparación con la existencia de una de cada 11 en 2019 (9%), proyectándose así que la proporción de la población de 65 años y más, se duplicará entre 2019 y 2050¹.

De esta forma, el Plan Municipal de Desarrollo Querétaro 2016-2021, establece en su Eje Rector "Querétaro Humano", en la estrategia 1.7 denominada "Promoción de la inclusión social de la población en situación de vulnerabilidad", dispone, entre otras, la siguiente línea de acción:

"Incorporar una perspectiva incluyente en los programas y acciones gubernamentales para atender las necesidades específicas de los grupos considerados en situación de desventaja social".

Para el Estado de Querétaro, el Consejo Estatal de Población refiere que, en 1970, la población de adultos mayores equivallia al 3.8% de la población total. Actualmente, con base en proyecciones poblacionales, el porcentaje es de 6.1%, estimándose que, en 2050, será de 16.2%. Los factores son diversos, considerando como uno de los principales, al incremento en la esperanza de vida de la población mexicana, pues se estima que entre los años 2015 y 2030, la población de personas adultas mayores de 65 años o más, en el Municipio de Querétaro, pasará del 5.6% al 10%.

El Municipio de Querétaro, con sumo interés en el tema, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal ha visibilizado la existencia de los grupos de población con características particulares o con una mayor situación de vulnerabilidad en razón de su edad, género, preferencia u orientación sexual, etnia y/o condición de discapacidad.

En este mismo contexto, y ante el innegable crecimiento de la población adulta mayor de nuestro municipio, partiendo de las necesidades identificadas mediante la actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro se hacen visibles las necesidades derivadas de la disminución de las capacidades físicas, cognitivas y enfermedades crónico degenerativas u otra naturaleza que impiden que todos estas personas tengan la oportunidad de regresar con bien a su hogar ante la presencia de situaciones de desorientación motivada por los problemas de pérdida de

¹ Tomado de https://population.un.org/wpp/Publications/Files/WPP2019_PressRelease_ES.pdf

la memoria, lo que hace exigible contar con los programas y los mecanismos necesarios para estar en condiciones de garantizar su integridad y seguridad a este sector de la población, a quienes se les considera en desventaja social, siendo entonces esta un área de oportunidad por la cual se busca otorgarles una atención diferenciada, especializada y eficaz, que además dé respuesta particularizada a las necesidades de este grupo vulnerable de población en nuestro municipio.

Tomando en consideración que la seguridad pública es una acción integral que se encuentra a cargo del estado, y que se lleva a cabo con la colaboración ciudadana y en algunos casos con organizaciones de interés público o privado, con la finalidad de garantizar los derechos humanos de las personas, su calidad de vida, así como las garantías individuales tal y como lo establece la Constitución Federal y leyes aplicables, para mantener el orden y una adecuada convivencia armónica.

El artículo 2 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipio de Querétaro establece que la seguridad pública tiene como fines, además de la preservación de orden público y paz social, la persecución y sanción de las infracciones y delitos, la prevención social de la violencia y la delincuencia, y realizar las funciones de primer respondiente, la de salvaguardar la integridad, libertades, bienes y derechos de las personas, atendiendo al reconocimiento de la existencia de grupos de población con mayor situación de vulnerabilidad por razones de la edad, género, preferencia sexual, etnia o discapacidad, quienes por tales circunstancias requieren atención diferenciada, especializadas o extraordinaria, que responda a sus particularidades y grado de vulnerabilidad.

En este contexto, el numeral 68 del mismo ordenamiento legal establece como funciones que le competen a la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, la responsabilidad de brindar atención a las víctimas, dar cumplimiento y supervisión de las medidas de protección dictadas a favor de las mismas y en su caso, canalizando a las instancias correspondientes en el ámbito de su competencia, así como colaborar en la búsqueda de personas no localizadas; por ende, para atender de forma diferenciada a los grupos con mayor vulnerabilidad, requiere de acciones especializadas para atender de forma asequible y particularizada las necesidades de los grupos o sectores con mayor desventaja social.

En esta tesitura, a fin de dar cumplimiento a las atribuciones que confiere el Reglamento mencionado, es menester desarrollar los programas que permitan realizar las acciones tendientes a atender mediante un esquema diferenciado, extraordinario y eficaz, a los grupos vulnerables que se han identificado como sector en desventaja social, por presentar riesgos y peligro de sufrir daño en su integridad física, asociada a la pérdida

Programa De la Mano Por Tu Seguridad.

de la memoria al no recordar los datos que, ante una situación de desorientación resultan en su extravío e impedimento regresar a su hogar y/o con su familia, generando a través de acciones diferenciadas como el uso aplicado de la tecnología, la forma idónea para otorgar los mecanismos necesarios para identificar a las personas y brindarles el traslado para regresarlos a su domicilio de forma seguridad y eficaz.

Para el cumplimiento de los planes y programas, los organismos públicos deben hacer uso y ejercer los recursos con que se cuenta, los cuales se direccionan conforme la cantidad, forma y destino, de acuerdo al presupuesto de egresos.

Ahora bien, a fin de ejecutar de forma efectiva los programas que se implementan con la finalidad de cumplir con el servicio público encomendado, es factible establecer coordinación con otras instancias públicas o privadas, tal y como lo insta la Ley Orgánica Municipal para el estado de Querétaro en su numeral 30 fracción XVIII.

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en adelante la UNODC por sus siglas en inglés, es el organismo líder a nivel mundial en la lucha contra la droga ilícita y la delincuencia, cuya misión es la búsqueda de un mundo más seguro, en paz y justo con el ser humano al centro de sus acciones, quien desde el año 2018 desarrolló la "Auditoría Local de Seguridad de las comunidades de América Latina y África", y en atención a la cual se ha desarrollado un arduo trabajo a nivel local respecto del análisis de la delincuencia y la seguridad en tres localidades, entre las que se suma el Municipio de Querétaro, y con este sustento, continúan realizando acciones en temas de seguridad pública.

Es preciso señalar que, la UNODC ha contribuido y participado en la realización de diversas acciones para el fortalecimiento de las capacidades de prevención de conductas de violencia, y se ha sumado con la presente administración municipal para trabajar en una campaña de atención a grupos vulnerables durante la pandemia generada por la enfermedad COVID 19 y, siendo un tema de interés general la prevención de la violencia a grupos en situación de vulnerabilidad, así como el prevenir que estos sufran un hecho victimizante, dadas sus condiciones físicas y de salud, a fin de reducir factores de riesgo y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores en el contexto actual, ha externado su voluntad para colaborar con el Municipio para la atención de la problemática planteada.

1.1 MARCO JURÍDICO

El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que todas las personas gozarán de los Derechos Humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la propia Constitución establezca.

En este tenor se encuentra el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y establece que el estado garantizará el respeto y protección a la persona y a los derechos humanos, promoverá su defensa y proveerá las condiciones necesarias para su ejercicio de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos y generar acciones afirmativas a favor de las personas en situación de vulnerabilidad, en los términos que establezca la ley.

La Ley General de Víctimas en su artículo primero establece que es obligación, en sus respectivas competencias, que las autoridades de todos los ámbitos de gobierno y de sus poderes constitucionales, así como a cualquiera de sus oficinas, dependencias, organismos o instituciones públicas o privadas velen por la protección de víctimas, proporcionen ayuda, asistencia o reparación integral.

Para tales efectos, la Federación, las entidades federativas y los municipios deberán promover en el ámbito de sus competencias respectivas, implementar las acciones tendientes a atender el tema de los grupos vulnerables y con desventaja social.

El artículo 30, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro establece la competencia del Ayuntamiento para aprobar y evaluar el cumplimiento de los planes y programas, municipales.

El artículo 26, fracción IV, del reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, establece que, dentro de las atribuciones de la persona titular de la Secretaría, se encuentra el implementar programas, políticas, acciones y las medidas administrativas que correspondan, vigilando su cumplimiento y adoptando las correcciones necesarias para la organización y adecuado funcionamiento de la Secretaría.

Programa De la Mano Por Tu Seguridad.

II. OBJETIVO

II.1 Objetivo General

Contribuir al bienestar social de un sector en situación de vulnerabilidad y de desventaja social, como lo es la población de adultos mayores del municipio de Querétaro que presente alteración asociada a pérdida de memoria, haciendo uso de mecanismos y tecnología disponible.

II.2 Objetivos específicos

a) Entregar brazaletes a personas adultas mayores del municipio de Querétaro que sufran una alteración asociada a pérdida de la memoria y que han sido o pueden ser reportadas como extraviadas y/o desorientadas.

b) Propiciar la integridad y seguridad de las personas adultas mayores que sufran una alteración asociada a pérdida de la memoria, a través de mecanismos y tecnología con la que cuente el municipio de Querétaro, reintegrándolas a su seno familiar y/o red de apoyo, o ubicándolos en un lugar seguro, de forma rápida y eficaz.

II.3 Alcance

Personas adultas de 60 años o más, que habiten en el municipio de Querétaro, y que presenten alteración asociada a pérdida de memoria o desorientación que les impida hacer de conocimiento sus datos personales, y que con ello se ponga en riesgo su integridad y seguridad.

II.4 Personas beneficiarias

Considerando la necesidad y demanda social, se considera una primera etapa, hasta 1500 personas adultas mayores que residan en el municipio de Querétaro, con alteraciones asociadas a pérdida de memoria.

II.5 Vigencia

A partir de su publicación en la gaceta municipal y hasta el día 30 de septiembre de 2021.

III. ETAPAS DEL PROGRAMA

III. 1. Gestión de recursos

A fin de disponer de los recursos necesarios para la ejecución del presente Programa, se deberán llevar a cabo las gestiones administrativas necesarias con las instancias públicas o privadas desde el ámbito municipal hasta el internacional que tengan como visión el mejoramiento y prevención de la seguridad en beneficio de la ciudadanía que cuente con integrantes del grupo vulnerable, a fin de establecer las bases para la coordinación y ejecución del programa de conformidad con las atribuciones legales establecidas en el artículo 26 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad pública del Municipio de Querétaro, para obtener los recursos que se requieren para su ejecución.

En tal sentido, la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, será la responsable de elaborar los documentos administrativos oficiales que corresponda, a fin de que por conducto de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro se soliciten los apoyos, asignación de recursos o las gestiones inherentes que hagan factible la obtención de los elementos e insumos necesarios para la ejecución del programa.

III.2 Recurso Humano y tecnológico

El municipio de Querétaro, a través de la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública, dispondrá el recurso humano para alcanzar el objetivo e implementación del Programa; a su vez, y en cuanto al recurso tecnológico, se establece la necesidad de contar con insumos mínimos como los que a continuación se establece:

- 1,500 brazaletes con placa metálica de acero inoxidable, y material de silicona color azul con logotipo del municipio de Querétaro, de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, y de las instancias que aporten el insumo.
- 1 grabadora láser que tendrá como finalidad grabar los códigos QR en la placa metálica de acero inoxidable para personalizar los brazaletes de identificación, cuyas características técnicas son las siguientes:

Model XM-20

Laser power 20W

Supports graphical format PLT, BMP, JPG, PNG, TIP, PCX, TGA, ICO,

DXF, SVG, EPS
Beam quality m2 <2
Power stability (8h) <± 1% rms
Pulse repetition frequency 20KHZ ---- 100KHZ
Power consumed <800W
Minimum line width 30µm
Minimum character 0.15mm
Laser Wavelength 1064nm
Marking depth 0-0.5mm
Galvanometer Size 15X15 CM
Repeatability accuracy ±0.002mm
Control software EZCAD control software
Whole machine power 500w
Cooling way Air cooling.

- 1 PC a fin de manejar la grabadora láser y realizar el resguardo de información relacionada con el Programa, con las siguientes características técnicas:

PC con procesador Celerom a 1.6 GHz
4 GB en ram
Disco duro de 500 gb
Pantalla de 15 pulgadas
Windows 10,

- Los demás elementos e insumos que resulten necesarios para la ejecución efectiva del programa.

III.3. Elaboración del Protocolo para la asignación y uso del Brazalete de Identificación de Personas Adultas Mayores con alteración asociada a pérdida de memoria

Los programas que las dependencias públicas implementen a fin de cumplir con sus atribuciones y otorgar servicios públicos que por ley les compete, requieren del establecimiento de reglas para su operación.

Para tal efecto, la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro, será la responsable de elaborar el Protocolo para la Asignación y Uso del Brazalete de Identificación de Personas Adultas Mayores con Alteración Asociada a Pérdida de la Memoria, a través del cual se establecerán las reglas de operación y actuación del personal operativo y

Programa De la Mano Por Tu Seguridad.

administrativo que ha de implementarlo, con la finalidad de otorgar certeza jurídica, transparencia y legalidad.

III.4 Pilotaje

Una vez que se haya realizado la verificación del recurso humano, y se cuente con la suficiencia de insumos materiales y tecnológicos, se desarrollará el software necesario para ejecutar el Programa, y se iniciará con una etapa de pilotaje, a fin de que las personas adultas mayores del Municipio de Querétaro puedan ser beneficiadas del presente Programa con la mayor brevedad de tiempo, en tanto se realicen los trámites administrativos para la implementación total del mismo.

III.5 Difusión

La difusión del Programa en páginas oficiales y redes sociales, será exclusivamente a cargo de la Coordinación General de Comunicación Social del Municipio de Querétaro y del Departamento de Comunicación Social de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro.

III.6 Implementación

Para la implementación del Programa "De la Mano por tu Seguridad", una vez que se realicen las anteriores etapas, a fin de beneficiar a las personas adultas mayores del municipio de Querétaro y sus familias, la Dirección de Atención a Víctimas de Violencia Familiar y de Género, será la responsable de coordinar y llevar a cabo las acciones necesarias y pertinentes para la completa implementación del Programa, su seguimiento, la respectiva evaluación de resultados y presentación de los informes que al efecto correspondan.

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz al Presidente Municipal, Miguel Antonio Parrodi Espinosa.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: "Muy buenas tardes a todos, compañeros Regidores, compañera Síndica, Síndico, medios de comunicación y a todos los que nos siguen por las redes sociales y por la página del Municipio de Querétaro, muy buenas tardes, las instituciones públicas estamos llamados a velar por la seguridad y calidad de vida de las personas, de todas y de todos sin distinción de edad, de sexo o de condición social, eso implica que las acciones y programas que diseñamos tomen en cuenta las particularidades de los distintos grupos sociales que integran a la sociedad, no todas las personas viven en la misma situación, no todas las personas enfrentan los mismos riesgos, ni tienen las mismas necesidades, por eso mismo junto a las estrategias generales de seguridad y bienestar social, en esta administración y desde este Cabildo se ha trabajado siempre por proteger a la población en situación de vulnerabilidad, como es el caso de las adultas y los adultos mayores de nuestro Municipio, hemos trabajado intensamente en mejorar la atención médica, por ejemplo INAUDIBLE como Medico en tu Calle que brinda consultas a las y los adultos mayores directamente en su domicilio o con más y mejores servicios en las casas de adultos mayores, centros culturales y espacios deportivos, con la medida que hoy se aprueba atendemos riesgos específicos que este sector enfrenta cuando se encuentran fuera de su hogar, particularmente en los casos que las personas padecen de una condición neurológica que afectan sus capacidades cognitivas y de memoria, estas personas corren el riesgo de extraviarse, desorientarse e incluso de poner en riesgo su integridad física, se trata de una problemática que ya se atendía antes, sin embargo, al localizarse una persona extraviada en el proceso de identificación, resguardo y localización de sus familiares o redes de apoyo podría llevar desde unas cuantas horas, hasta varios días, y esto generaba riesgos adicionales al estado mental y emocional de la persona adulta mayor, con el uso del brazalete que hoy se aprueba ese proceso tomara solo unos minutos, con el escaneado del código QR que portará la

persona en su brazalete el personal policial contara inmediatamente con los datos de identificación, incluyendo el teléfono y el domicilio de familiares y redes de apoyo que hayan sido registradas, adicionalmente este brazalete será una herramienta fundamental para poder proteger a la población de adultas y adultos mayores de los riesgos de contagios de COVID-19, un riesgo que aumenta para ellas y ellos al encontrarse en las calles y espacios públicos, quiero enfatizar que esta medida no hubiera sido posible sin el apoyo y la colaboración de la oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, con su asesoría y la donación de brazaletes, tabletas electrónicas y otros equipos para operarlo y esta iniciativa da continuidad a los trabajos y colaboración al marco de auditoria local de seguridad que se realizó en el municipio de Querétaro y que ha sido una guía indispensable en la estrategia de seguridad y prevención social de esta administración, así pues con esta medida velaremos por la integridad física y emocional de las personas adultas mayores y daremos a sus familias la tranquilidad de que en el desafortunado caso de que su familiar se extravíe será más fácil localizarlo y llevarlo a casa, es cuanto."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Continuando con el desahogo del Orden del Día referente al inciso señalado con el número **TERCER PUNTO, INFORME DE COMISIONES, FRACCIÓN II. COMISION DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, punto 2) Acuerdo por el que se Autoriza cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del proyecto que se desarrolla en el inmueble identificado con clave catastral 14 01 001 21 543 001, Delegación Municipal Epigmenio González.** Dio lectura al punto de acuerdo correspondiente. Cedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes, con el permiso del señor Presidente, Secretario, Síndico, Síndica, compañeras y compañeros Regidores, público que nos acompaña por los diferentes medios de comunicación y asistentes que nos acompañan ahorita, mi consideración al respecto es que en el año 2018 se solicitó el cambio de uso de suelo de 400 habitantes por hectárea a 600 habitantes por hectárea, con el

uso de suelo original el desarrollador tendría derecho sí o sí a construir 36 viviendas y 179 habitantes con la autorización de este cambio de uso de suelo de 400 a 600 se permitió la construcción de 54 departamentos a razón de 268 habitantes a esto me refiero cuando hablo de la actual administración que está propiciando un estrés poblacional, por otra parte en la Gaceta 76 tomo I página 5 el considerando 8 “el desarrollador señala que cumplirá con el Reglamento de Construcción y el Código Urbano haciendo mención en el área de donación al municipio por su autorización”, hoy se les dice solicita el pago en efectivo y en parcialidades mi pregunta es a quien se está beneficiando más, a la ciudadanía o a los desarrolladores y el dilema esta en lo que es legal y lo que es justo. Es cuanto, gracias.”---
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: No existiendo más consideraciones al respecto, procedió a someter a votación el acuerdo en mención.

No.	Nombre del Integrante del Ayuntamiento	Carácter	VOTO
1.-	C. Miguel Antonio Parrodi Espinosa	Presidente Municipal	A favor
2.-	C. Hermann Antonio Pfeiffer Martínez	Síndico	A favor
3.-	Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez	Regidora	A favor
4.-	Lic. Ana María Hernández Colunga	Regidora	A favor
5.-	Lic. Claudio Sinecio Flores	Regidor	A favor
6.-	Lic. Ma. de Jesús Pelagio Ramírez	Regidora	A favor
7.-	C. Claudia Karina Varela Nájar	Regidora	A favor
8.-	C. Pánfila Rosas Montero	Regidora	Abstención
9.-	Lic. Luis Gabriel Osejo Domínguez	Regidor	A favor
10.-	Lic. Dulce Imelda Ventura Rendón	Síndico	A favor
11.-	Lic. Juan Carlos Briz Cabrera	Regidor	A favor
12.-	Lic. Juanita Elías Solís	Regidora	A favor
13.-	Lic. Héctor Julio García Contreras	Regidor	A favor
14.-	C. José Francisco Ramos Rivera	Regidor	En contra

15.-	Lic. Ivonne Olascoaga Correa	Regidora	En contra
------	------------------------------	----------	-----------

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Dando cuenta de 12 votos a favor, 2 votos en contra y 1 abstención, por lo que se aprobó por **mayoría de votos presentes** de ese Honorable Ayuntamiento, quedando en los siguientes términos:

A C U E R D O:

PRIMERO. SE AUTORIZA cubrir en efectivo el porcentaje correspondiente al 10% del Área de donación, por la autorización del proyecto que se desarrolla en el inmueble identificado con clave catastral 14 01 001 21 543 001, Delegación Municipal Epigmenio González, lo anterior de conformidad con los considerandos 9 y 11 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Los propietarios deberán cubrir en valor monetario en una sola exhibición, el equivalente al valor comercial del área de donación, mismo que asciende a la cantidad de **\$1,127,436.00 (Un Millón ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y seis pesos 00/100 M.N)**. En un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, lo anterior de conformidad con el Avalúo Comercial realizado por la Secretaría de Administración y validado por la Dirección Municipal de Catastro.

TERCERO. El promotor deberá solicitar a la Secretaría de Finanzas, la cuenta en la que se depositará el monto correspondiente al pago en efectivo que se autoriza a través del presente Acuerdo.

CUARTO. El presente instrumento deberá protocolizarse ante fedatario público e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro, a costa del solicitante, quien deberá remitir una copia certificada del mismo, debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la notificación del mismo.

QUINTO. El pago que se acepta cubrir en efectivo, como equivalente del área de donación que debe otorgarse al municipio de Querétaro por concepto de equipamiento urbano, será destinado, para la adquisición de predios de reserva territorial urbana que sean de interés del Municipio, o en su caso la habilitación y dotación de espacios públicos e infraestructura en zonas que así lo requieran, para dotación

de actividades para equipamiento urbano y/o espacios abiertos de apoyo a zonas con déficit en servicios en materia de convivencia social, recreativa, educativa o servicios de salud, o bien para la construcción de obras municipales, conforme al artículo 156 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las condicionantes impuestas dentro de la Opinión Técnica, citada en el considerando 9 del presente Acuerdo y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

SÉPTIMO. Se instruye a cada una de las Secretarías en el ámbito de su competencia a verificar el seguimiento del presente acuerdo, y remitir copia de las constancias a la Secretaría del Ayuntamiento.

OCTAVO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes impuestas en este Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al procedimiento de revocación del mismo.

T R A N S I T O R I O S :

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, a partir de su notificación; por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al peticionario, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Oficina del Abogado General, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Delegación Municipal Epigmenio González, y a la sociedad mercantil denominada "JPARK Sociedad Anónima de Capital Variable...".----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: Concedió el uso de la voz a la Regidora Ivonne Olascoaga Correa.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Buenas tardes de nueva cuenta, señor Presidente y compañeros. Quiero aprovechar este espacio para informar a ustedes que la confusión del INAUDIBLE y que conforman el Regidor Francisco Ramos, vuelvo a leer, perdón, si se escucho?".-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO

GONZÁLEZ: "Sí.-----

REGIDORA, IVONNE OLASCOAGA CORREA: "Y la Regidora, María Pelagio y yo presido junto con el consejo temático de Deporte y Recreación de la Licenciada Georgina Cabrera hemos llevado a cabo el primer congreso de activación física, congreso que se planeó hace más de un año y se detuvo por la contingencia sanitaria, pero con la voluntad de todas y de todos los involucrados, se ha llevado a cabo la INAUDIBLE es el auditorio de Centro Cívico transmitiéndose de forma simultánea a las 7 delegaciones, este primer congreso se viene desarrollando desde el 5 de marzo de este año y va a culminar el 29 de marzo del mismo, el objetivo es que tras el desarrollo de las 8 mesas de trabajo se logran identificar las áreas de oportunidad en la activación física previas a la iniciación deportiva con una perspectiva familiar que ayudará a generar y fortalecer el tejido social, quiero agradecer la disposición de la administración actual y en particular del Licenciado Héctor Torres que representa al Instituto del Deporte, porque gracias a él se ha podido transmitir a las 7 Delegaciones de nuestro municipio, así como también se ha presentado el material que documenta el interés de las personas que están asistiendo a cada una de las Delegaciones, este congreso ha demostrado el interés de atletas de alto rendimiento, de sociólogos, de administradores de espacios públicos, de fisioterapeutas, de expertos en la adicción, personas con alguna discapacidad sea instructor o alumno y de más usuarias y usuarios y ciudadanía en general, se ha podido dar cuenta de la co-relación que existe entre la activación física, el deporte y la salud emocional, tomando en cuenta en consideración que las adicciones tienen un componente emocional, el congreso demuestra y comprueba que la

ciudadanía está involucrada, solo le faltaba ser escuchada, de ahí que el Consejo Temático del Deporte y la Recreación tengo el honor de ser su vocero, porque al final de cada Sesión se entregan sugerencias, todos ellos es tan vertiendo propuestas de cómo se puede incidir en la problemática que les atañe, por lo que viven en carne propia y desde eso sentir que están haciendo sus propuestas, propuestas que se les harán llegar a la siguiente administración, porque a esta ya no le daría tiempo de incidir, concluyo diciendo que esto es un legado y un aporte del consejo temático del Deporte y Recreación en conjunto con la Comisión de Deporte y Recreación para mejorar e incidir en la política pública de este tema, quiero terminar con la frase de la Coordinadora que dijo: "ciudadanía que escucha a la ciudadanía". Es cuanto, gracias."-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Cedió el uso de la voz al Regidor Luis Gabriel Osejo.-----

REGIDOR, LUIS GABRIEL OSEJO DOMINGUEZ: "Muchas gracias señor Secretario, con su permiso señor Presidente. Quiero hacerle notar a la gente que hoy nos acompaña aquí, a la gente que nos sigue en redes sociales y también a los medios de comunicación que hemos retomado las Sesiones de Cabildo presencial y que lo hacemos con mucha responsabilidad y acorde a los lineamientos planteados por las autoridades sanitarias, esto es que mantenemos en este Cabildo la sana distancia, el distanciamiento a través de mamparas de plástico, que usamos el cubrebocas, que estamos también usando el gel sanitizante y que esto ha sido una decisión tomada y autorizada por el señor Presidente y convocada por todos los Regidores y Síndicos a efecto de poder desarrollar mejor nuestro trabajo y que la gente ya nos va a ver de plano y de lleno en nuestras actividades en las oficinas, esto no significa que el peligro haya pasado, no significa de ninguna manera que los riesgos de contagio haya disminuido, si no, que esta es una responsabilidad y una co-responsabilidad de nosotros como empleados de los ciudadanos, en este mismo sentido señor Presidente quisiera aprovechar este foro y la presencia de los medios de comunicación para exhortar a la sociedad en los próximos días tendremos vacaciones, tendremos

días de asueto y que estos si no son llevados a cabo con responsabilidad podríamos tener por ahí de finales de abril un rebrote o lo que llaman los epidemiólogos una tercera ola de COVID, de aquí el exhorto que le hacemos a la sociedad y el exhorto que en mi voz, en mi Fracción hacemos la gente para que sea responsable y que sepa que esto no ha terminado, que esto no ha concluido, que la situación está muy difícil todavía y la vacuna, la vacunación de toda la gente que tenemos derecho a ella va a ser tardada, ese sería el primer exhorto, señor Presidente, compañeros, si ustedes me permiten también hacer exhorto, no solamente al señor Presidente, sino, a todos y a cada uno de los miembros de este Honorable Cabildo en relación a que la próxima Sesión de Cabildo se llevará a cabo en las elecciones, cuando haya iniciado ya las elecciones aquí en Querétaro, recordarles a todos y cada uno de ustedes por supuesto que acorde a la ley habrá una veda en donde debemos de dejar de promocionar los logros de esta administración y lo tenemos que tener mucho, pero mucho muy en cuenta para conservar la honorabilidad y por supuesto la honestidad de este Cuerpo Colegiado, finalmente pedirles a quienes vayan a participar en este proceso, reconozco que cada uno de ustedes pertenece a un grupo político, cada uno de ustedes tiene un interés legítimo por supuesto en que su candidato que su partido gane, yo quiero exhórtalos para que no se repita lo que ocurrió en la última Sesión de Cabildo donde vimos aquí un intercambio, más que ciudadano, más que tuviera que ver con la administración municipal, composiciones de Partido, el exhorto y lo hago con todo el respeto para cada uno de ustedes compañeros Regidores, Síndicos, señor Presidente e insisto lo hago con todo el respeto que la postura partidista, las posiciones partidistas se queden de esta línea hacia fuera, que aquí tratemos temas que le interesan a los ciudadanos y que no nos distraigamos en el sentido que nos ocupa actualmente que es el bienestar y por supuesto la atención y cuidado de los queretanos en general, queretanas y queretanos. Les agradezco mucho su atención e insisto estos dos exhortos a la sociedad para que se cuiden este tiempo y este exhorto a cada uno de ustedes lo hago, con todo, con todo el respeto del mundo. Muchas gracias señor Secretario.”-----

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ: Informó al señor Presidente Municipal que se habían agotado todos los puntos agendados en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo, por lo que le solicitó respetuosamente procediera a la clausura de la misma.-----
PRESIDENTE MUNICIPAL, MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA: Habiéndose desahogado los puntos previstos en el Orden del Día de esa Sesión Ordinaria de Cabildo ***clausuró y levantó*** la misma siendo las 18:37 dieciocho horas con treinta y siete minutos del día 23 de marzo de 2021.-----

C. MIGUEL ANTONIO PARRODI ESPINOSA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. HERMANN ANTONIO PFEIFFER
MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. DULCE IMELDA VENTURA RENDÓN
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. MARÍA CONCEPCIÓN RESÉNDIZ
RODRÍGUEZ
REGIDORA

LIC. ANA MARÍA HERNÁNDEZ COLUNGA
REGIDORA

LIC. CLAUDIO SINECIO FLORES
REGIDOR

LIC. MA. DE JESÚS PELAGIO RAMÍREZ
REGIDORA

C. CLAUDIA KARINA VARELA NÁJAR
REGIDORA

C. PÁNFILA ROSAS MONTERO
REGIDORA

LIC. LUIS GABRIEL OSEJO DOMÍNGUEZ
REGIDOR

LIC. JUAN CARLOS BRIZ CABRERA
REGIDOR

LIC. JUANITA ELIAS SOLIS
REGIDORA

MTRO. HÉCTOR JULIO GARCÍA
CONTRERAS
REGIDOR

C. JOSÉ FRANCISCO RAMOS RIVERA
REGIDOR

LIC. IVONNE OLASCOAGA CORREA
REGIDORA

LIC. JUAN JOSÉ RUIZ RODRÍGUEZ
REGIDOR

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
-----DOY FE-----